



**RESOLUCIÓN N°248**  
**(03 de marzo de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO — ITM, PARA EL PERIODO 2022-2024”**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM**, en ejercicios de sus atribuciones legales y estatutarias y particularmente las señaladas en el Acuerdo N°004 del 11 de agosto de 2011, artículo 24 literales a) y e) y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984, por el cual se formularon las bases para la organización y administración de la salud ocupacional, dispuso que, en todas las organizaciones públicas y privadas, deberían conformarse los Comités de medicina, higiene y seguridad industrial, integrados por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores.

Que la Resolución 2013 de 1986, expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, resuelve que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad industrial, denominándolo la Ley 1562 de 2012, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que dicho comité, estará integrado por cuatro (4) representantes del empleador y cuatro (4) representantes de los trabajadores, cuando se tenga un número de empleados superior a 500, caso puntual del ITM.

Que conforme lo dispone la citada Resolución 2013 de 1996, el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán a los suyos mediante votación libre. Así mismo, el período de vigencia de los miembros del Comité es de 2 años, al cabo del cual podrán ser reelegidos.

Que mediante Resolución No. 320 de 2020, se designaron a los representantes del empleador y se señalaron a los representantes de los empleados elegidos en convocatoria, para conformar el Copasst ITM hasta el 19 de marzo de 2022.

Que atendiendo a que el periodo del Comité constituido mediante la Resolución No. 320 de 2020 vence el 19 de marzo de 2022, se hace necesario convocar a los servidores públicos del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, para elegir sus representantes, cuatro (4) principales con sus respectivos suplentes, ante el Copasst ITM.

En mérito a lo expuesto,



## RESUELVE

**Artículo 1°.** Convocar a los servidores públicos del Instituto Tecnológico Metropolitano, para elegir a sus cuatro (4) representantes, principales con sus respectivos suplentes, ante Copasst ITM, para el período de dos (2) años con sujeción a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 2°.** – Aprobar el siguiente calendario para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Copasst ITM:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de Convocatoria	07 de marzo de 2022
Divulgación de convocatoria en página WEB, en medios institucionales existentes	Entre el 07 y 25 de marzo de 2022
Inscripción de candidatos al correo electrónico <a href="mailto:inscripcioncomites@itm.edu.co">inscripcioncomites@itm.edu.co</a> con el formato suministrado por el Departamento de Personal	Desde las 00 horas del 14 de marzo y las 23:59 horas del 16 de marzo de 2022
Publicación de los empleados inscritos	17 de marzo de 2022
Verificación cumplimiento de requisitos de los candidatos por parte del Departamento de Personal	Entre el 17 y 18 de marzo de 2022
Publicación de candidatos elegibles página WEB y medios de divulgación internos	21 de marzo de 2022
Elección de jurados	22 de marzo de 2022
Votación y escrutinios	25 de marzo de 2022 entre las 7:30 horas y 16: 30 horas
Publicación de acta de escrutinio y divulgación de los candidatos elegidos. Página WEB y medios de divulgación internos.	25 de marzo de 2022

**Artículo 3°.** Los aspirantes a ser representantes de los empleados ante el Copasst ITM deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar en debida forma la inscripción. Cada candidato principal deberá inscribirse con su respectivo suplente, conformando una plancha.
2. Ser servidor público del Instituto Tecnológico Metropolitano, esto es empleado administrativo y docente de planta.
3. No estar sancionado disciplinariamente al momento de la elección.

**Artículo 4°.** – En el procedimiento de inscripción, se seguirán los siguientes pasos:

1. Deberán inscribirse los candidatos al correo electrónico [inscripcioncomites@itm.edu.co](mailto:inscripcioncomites@itm.edu.co) con el formato suministrado por el Departamento de Personal, expresando su interés de pertenecer al Comité.
2. En la solicitud de inscripción deberán aparecer los nombres y apellidos de los candidatos, el documento de identidad, allegar una foto de los aspirantes e indicar cual será el principal y el suplente.



**Parágrafo:** Previa verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos por parte de la Jefatura del Departamento de Personal del ITM, este dará a conocer la lista de las planchas de los candidatos elegibles, conforme al cronograma establecido en la presente Resolución.

**Artículo 5°. – Derechos y características del sufragio:**

1. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen únicamente los empleados y docentes de planta.
2. El elector no se puede hacer representar para el momento de sufragar.
3. La elección se efectuará por votación universal y directa.
4. El voto será secreto y se emitirá una vez registrado en el formulario.
5. Los electores sufragarán por una plancha.
6. El control de votación se llevará por medio de la lista de sufragantes.

**Artículo 6°. Jornada de votación.** Se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2022 entre las 7:30 horas hasta las 16:30 horas, mediante la herramienta tecnológica divulgada a través de correo electrónico con en el enlace habilitado el día de la votación.

**Artículo 7°. – Validez del voto.** Serán válidos los votos registrados en forma clara y precisa, por cada plancha de los candidatos que se hayan inscrito reglamentariamente y hubieren sido habilitados formalmente.

**Artículo 8°. – Escrutinios y declaración de elección.** Se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección de forma virtual, el mismo día de la jornada de votación, a las 16:30 horas. Una vez culminado el proceso de escrutinio se efectuará la declaración correspondiente.

En presencia de un servidor de la Oficina de Control Interno del ITM, los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada plancha. Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta los resultados y los jurados enviarán a la Jefe del Departamento de Personal los votos y demás documentos utilizados, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y por el servidor designado por la Oficina de Control Interno.

Si el mayor número de votos fuera igual para cuatro (4) planchas, éstos serán elegidos representantes de los empleados ante el Copasst ITM. Si el número de votos a favor de más de cuatro (4) planchas fuese igual, la elección se decidirá con el orden de la hora de inscripción de cada plancha.

**Parágrafo único.** La sesión de escrutinio se realizará públicamente para todos los empleados de la Institución a través de la plataforma “Microsoft Teams”, en la que deberán participar los jurados de votación, el servidor designado de la Oficina de Control Interno y los encargados del equipo del Departamento de Personal. Dicha sesión podrá ser grabada para garantizar la confiabilidad y validez del proceso de votación y escrutinio.



**Artículo 9°.** – **Notificación.** Una vez elegidos los representantes principales y suplentes ante el Copasst ITM, el Departamento de Personal procederá a notificarles dicha designación a las personas elegidas y esta notificación le servirá como credencial para efectos de posesión.

**Artículo 10°.** – **Organización y dirección.** Corresponde a la Jefatura del Departamento de Personal la organización y dirección de todo el proceso electoral y entre otras, ejercerá las siguientes funciones:

1. Divulgar ampliamente el contenido de esta Resolución.
2. Coordinar con el Departamento de Sistema, la logística necesaria para el proceso de votación.
3. Nombrar los jurados.
4. Organizar el proceso de inscripción.
5. Disponer lo necesario para el normal desarrollo de las elecciones, suplir los vacíos e interpretar las normas de esta Resolución.

**Artículo 11°.** – **Jurados de votación.** El jefe del Departamento de Personal designará los jurados de votación, quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Instalar, mediante la Plataforma Microsoft Teams, la votación a la hora y día señalados en esta resolución, la cual será grabada.
2. Vigilar y controlar la elección.
3. Aprobar las actas que se generen en el proceso de elección.
4. Estar presentes en el cierre de las elecciones.
5. Entregar las actas y documentos que se utilicen en la votación.

**Artículo 12°.** La jefatura del Departamento de Personal del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, convocará a la Dirección de Control Interno para el acompañamiento en el proceso de votación y escrutinio final contemplado en el cronograma antes señalado.

**Artículo 13°.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no proceden los recursos de ley.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 03 días del mes de marzo de 2022.

  
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ

RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA



Institución  
**Universitaria**  
Reacreditada en Alta Calidad

Somos Innovación Tecnológica con *Sentido Humano*

*Alejandra*

Proyectó: ALEJANDRA MUÑOZ MONTOYA

*Luiz*

Revisó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354, Vía El Volador  
Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02  
Código Postal: 050034  
Medellín - Colombia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Vigilada Mineducación

[www.itm.edu.co](http://www.itm.edu.co) | f @ t v



SA CER 464990



SC 5941-1



Alcaldía de Medellín